



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01062771- -UNC-AVG#SG

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto al orden 5 por el Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD (DNI 26.483.785), agente legajo 54.087 de la Secretaría de Gestión Institucional, en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2896-E-UNC-REC, recaída al orden 2 (Págs. 449/450) de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo en cuestión dispuso, con motivo de la denuncia formulada en contra del nombrado ante la Defensoría de la Comunidad Universitaria (orden 2, Págs. 2/6) y sobre la base de la Conclusión Sumarial N° CS-2022-3466-E-UNC-DGS#SG (orden 2, Págs. 236/255) y su ampliatoria N° CS-2023-5-E-UNC-AI#DGS (orden 2, Págs. 383/393), atribuirle responsabilidad por los hechos que se le imputan y en consecuencia aplicarle la sanción de veinte días de suspensión, y encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la formulación de la correspondiente denuncia penal;

Que con relación al contenido del escrito recursivo la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2024-74429-E-UNC-DGAJ#SG (orden 7) realiza un concienzudo estudio y análisis que este Rectorado comparte y hace suyo en su totalidad y que se incorpora a esta resolución como parte constitutiva de la presente exposición de motivos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo estipulado por el Art. 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 88 del Dec. 1759/72,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración intentado por el Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD (DNI 26.483.785 - Leg. 54.087) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2896-E-UNC-REC, así como el pedido de suspensión de los efectos del acto, y concederle ante el H. Consejo Superior el

jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior.

fv